



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 178 (MR)

Rengo, Marzo 30 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Doña **XIMENA GABRIELA MELLA SOLIS**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 245 del 03 de Marzo de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales;

La Declaración Jurada del 24 de Enero de 2023, de Microempresa Familiar (Ley Nro. 19.749);

Fotocopia Cedula de Identidad de Doña Ximena Mella Solis, Acreditación de Domicilio Comercial;

Resolución Exenta Nro. 2306128528 del 28/03/2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud O'Higgins;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, la cual indica que Doña Ximena Mella Solís, posee Inicio de Actividades a contar del 01/06/2021 y Boletas Electrónicas autorizadas desde el 13/07/2021, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica en la Comuna de Rengo desde el Segundo Semestre año 2021;

El Memorándum Nro.123/234 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita informe a Asesoría Jurídica en relación a como procede Rentas y Patentes con las solicitudes de microempresa familiar toda vez que los informes de la DOM no indican si el local se encuentra aprobado o rechazado.

El Memorándum Nro. 087 de Asesoría Jurídica, indicando que no procede que la DOM certifique en su informe si el local donde se ejerce la actividad comercial amparada por una patente de microempresa familiar se encuentra o no aprobado, a no ser que el contribuyente hubiese construido un local a través de la obtención del permiso correspondiente, en cuyo caso, si le corresponde, pues dicha actividad familiar, se ejerce en la vivienda y no en un local independiente de aquella, que debe cumplir con los requisitos para la generalidad de los contribuyentes;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 178 (MR)

Rengo, Marzo 30 de 2023

Finalmente, esa Unidad deberá registrar como local apto, la vivienda acreditada debidamente como lugar del ejercicio de la actividad comercial de microempresa familiar, atendido el informe de la DOM correspondiente.

DECRETO:

Otórguese **Patente de Microempresa Familiar** de **CARRO FOODS TRUCK PARA LA FRITURA DE EMPANADAS DE QUESO, SOPAIPILLAS, PAPAS, ELABORACION Y VENTA DE COMPLETOS, INFUSIONES DE TÉ, CAFÉ, VENTA DE BEBIDAS**, contar del 13.Julio.2021, Código Nro. 563009, 561000, 471100, a la contribuyente Doña **XIMENA GABRIELA MELLA SOLIS**, Cedula de Identidad Nro. [REDACTED], con Domicilio Comercial en calle [REDACTED]

Dejase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde Julio 2021 a la fecha, el contribuyente está ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a una contribución de patente municipal desde el Segundo Semestre año 2021.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE ORO VILLALON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



KATHERINE GONZALEZ GOMEZ
DIRECTORA ADMINIST. Y FINANZAS (S)

DBQ/FOP/mpch